



(Julio 01 de 2021)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que GILDARDO AVILA MAYORQUIN con C.C. 93.412.403 y CONSTANZA MILENA MONTAÑA BUENAVENTURA con C.C. 65.777.151, radicaron bajo el No. 73001-1-21-0213 del 14 de mayo de 2021, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para una vivienda Bifamiliar en tres pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 250.00m², ubicada en la Carrera 4B No. 25-14 Apartamento 102 y Carrera 4B No. 25-18 Apartamento 101 barrio Hipódromo en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-186677, 350-186678 y ficha catastral 01-05-0045-0041-801 y 01-05-0045-0038-801.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-21-0165 del 16 de abril de 2021, reconoció la existencia de una edificación en tres pisos con cubierta en teja, destinada a vivienda bifamiliar, en un área de 250.00m² y autorizó las obras de Reforzamiento Estructural. El proyecto está ubicado en la Carrera 4B No. 25-14 Apartamento 102 y Carrera 4B No. 25-18 Apartamento 101 barrio Hipódromo en la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-186677, 350-186678 y ficha catastral 01-05-0045-0041-801 y 01-05-0045-0038-801.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 211000182, remitida por correo electrónico el día 26 de mayo de 2021.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 01 de julio de 2021.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 4 B No. 25-18 (Casa 01), Carrera 4 B No. 25-14 (Casa 02).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por GILDARDO AVILA MAYORQUIN con C.C. 93.412.403 y CONSTANZA MILENA MONTAÑA BUENAVENTURA con C.C. 65.777.151; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una edificación en tres pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 250.00m², edificación ubicada —de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal— en la **Carrera 4 B No. 25-18 (Casa 01), Carrera 4 B No. 25-14 (Casa 02)** del barrio Hipódromo en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-186677, 350-186678 y ficha catastral 01-05-0045-0041-801 y 01-05-0045-0038-801.**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

m-

RESOLUCION NUMERO 73001-1-21-0296**(Julio 01 de 2021)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m²)	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)
PRIMER PISO					
Casa Uno (1) Primer Nivel	33.28				33.28
Área Libre Patio Casa Uno (1)			4.22		
Casa Dos (2) Primer Nivel	38.10				38.10
Muros, columnas y ductos		8.40			8.40
TOTAL PRIMER PISO	71.38	8.40	4.22		79.78
SEGUNDO PISO					
Casa Uno (1) Segundo Nivel	37.78				37.78
Casa Dos (2) Segundo Nivel	38.95				38.95
Muros, Columnas y ductos		8.38			8.38
TOTAL SEGUNDO PISO	76.73	8.38			85.11
TERCER PISO					
Casa Uno (1) Tercer Nivel	37.78				37.78
Casa Dos (2) Tercer Nivel	38.95				38.95
Muros, Columnas y ductos		8.38			8.38
TOTAL TERCER PISO	76.73	8.38			85.11
TOTAL EDIFICIO	224.84	25.16	4.22		250.00
ÁREA TOTAL LOTE DE TERRENO					84.00

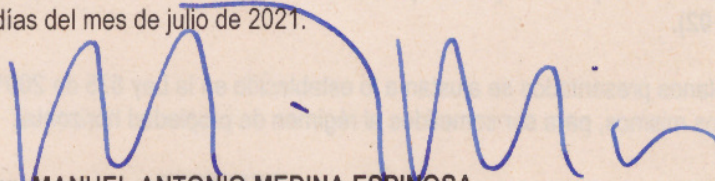
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los un (01) días del mes de julio de 2021.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

GILDARDO AVILA MAYORQUIN
C.C. 93.412.403

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

RESOLUCION NUMERO 73001-1-21-0296
(Julio 01 de 2021)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

CONSTANZA MILENA MONTAÑA BUENAVENTURA
C.C. 65.777.151

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador: Curaduría Urbana Uno de Ibagué

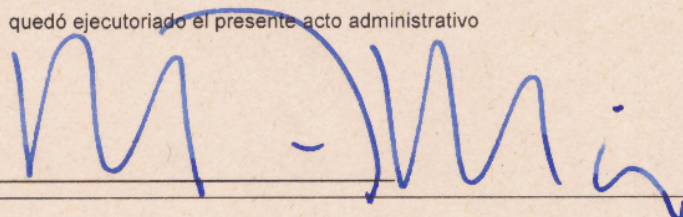
EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 22 JUL 2021

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 22 JUL 2021

FIRMA:



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020,
EL DIA 21 DE JULIO DE 2021 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A:
GILDARDO AVILA MAYORQUIN Y CONSTANZA MILENA MONTAÑA
BUENAVENTURA

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador

